



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBE-P

000185 Tumbes, 16 ABR 2013

VISTO: El Informe N° 027-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 03 de abril 2013, sobre Modificación de Directiva de Viáticos;

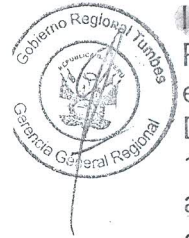
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 23 de enero del 2013, se ha elaborado la Directiva N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes" el cual se ha aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P fecha 31 de enero del 2013.

Que, en su Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320.00) y en el caso del Presidente del Gobierno Regional Tumbes es de Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00).

Que, en la Directiva N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes" aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P fecha 31 de enero del 2013 se ha cometido un error material subsanable en los que respecta al ANEXO A sobre el monto que debe percibir en viáticos por comisión de servicios los funcionarios.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBE-P

000185 Tumbes, 16 ABR 2013

Que, mediante Informe N° 027-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 03 de abril 2013 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita que mediante acto resolutorio se modifique el anexo A, A-1 de la Directiva N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes" aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P fecha 31 de enero del 2013 quedando establecida de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013- Primera Estrofa.

Y en uso de atribuciones contenidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la Ley N° 29053.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL ANEXO - A - ESCALA DE VIATICOS POR DIA, A-1 DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL de la Directiva N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes" aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 31 de enero del 2013, descrito de la siguiente manera:

Funcionarios Públicos, Empleados Públicos, Servidores Públicos y Otros. (Viáticos por Día)	MONTO S/.
Presidente y Vicepresidente	380.00
Secretario General de la sede del Gobierno Regional Tumbes.	380.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES P
000185

Tumbes, **16 ABR 2013**

Funcionarios	320.00
Empleados públicos (Comprende a todos los servidores nombrados, contratados por funcionamiento, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS)	320.00
Personal que brinde servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país.	320.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina

Regional de Administración para que a través de la Oficina de Tecnología de la Información lo publique en la Pagina Web del Gobierno Regional Tumbes, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la sede del Gobierno Regional Tumbes y a las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs que forman parte del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.



Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese




 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERARDO FIDEL VINAS DIOSES
 PRESIDENTE REGIONAL